

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA  
ORDENANZA N°1692**

**VISTO:**

La situación creada por las abundantes lluvias que afectan principalmente la cuenca ubicada en zona de la jurisdicción que es de público conocimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, puntualmente, entre los numerosos inconvenientes que se suscitaron en consecuencia, el estado del puente ubicado en la intersección de calle Ovidio Lagos y Cuyo es crítico, puesto que se encuentra a punto de desmoronamiento debido al aumento excesivo del caudal de agua que corre por el canal Fredriksson;

Que tal circunstancia resulta apremiante y sumamente peligrosa para los vecinos y/o transeúntes del lugar y requiere de una rápida solución en un tiempo perentorio e inaplazable;

Que dicho puente es de suma importancia ya que es parte del recorrido directo hacia el relleno sanitario y las plantas de tratamiento de líquidos cloacales;

Que obra informe técnico del Secretario de Planeamiento, Obras Públicas y Privadas, con el detalle de los trabajos que son necesarios realizar para tal fin, y base al cual se solicitaron los presupuestos que se adjuntan al presente, resultando el más conveniente por su precio el presentado por la empresa EFICON;

Que el monto a devengar supera el establecido para el procedimiento de contratación directa; por lo cual, corresponde llamar a Licitación Pública. Sin embargo, el tiempo que conlleva todo el proceso licitatorio significa retrasar el inicio de una obra que necesita ejecutarse sin dilaciones y supone un alto riesgo de que el puente se derrumba en el mientras tanto;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, en su art. 11 prevé que “... podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación; ...”

Que a la fecha, existen partidas disponibles en el Presupuesto General de Gastos del año en curso que pueden ser afectadas al presente fin.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase por las razones de urgencia referenciadas en los considerandos, a contratar en forma directa a la empresa EFICON S.R.L , para llevar a cabo los trabajos que se detallan en el Informe Técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Privadas, que se adjunta formando parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2º:** El precio total de la contratación se fija en la suma de \$97.000.- (Pesos Noventa y Siete Mil) más I.V.A.-

**ARTÍCULO 3º:** Afectar la suma antes mencionada a la Partida Nº 10.07.01.02.01.02.03.21. Reparación Puente Calle Ovidio Lagos y Cuyo del presupuesto general de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Concejo Municipal de Firmat  
**Marcela Peotta**  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
**Danilo Garziera**  
Presidente